



Ayuntamiento de GUADALAVIAR (Teruel)

Plaza Mayor, 1 CP44115 Teléfono 978708014 Fax 978708014

Expediente nº: PLN/2019/1

Órgano Colegiado: El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria Ordinaria

Fecha 22 de octubre de 2019

Duración Desde las 20.47 hasta las 22.06 horas

Lugar SALÓN DE PLENOS

Presidida por RUFO SORIANO PÉREZ

Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales,

D. RUFO SORIANO PÉREZ

D. JORGE SORIANO SERRANO

D. RAÚL LAHUERTA DOBÓN

D^a. ANA MARÍA LAHUERTA SUÁREZ

D. MARCOS DEL VALLE LAHUERTA

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Dado que ninguno de los asistentes manifiesta tener reparo que objetar con respecto al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DESPACHO DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, informa sobre la modificación de la licencia de pastos en la dehesa boyal de Guadalaviar, de conformidad con la reunión mantenida entre el ingeniero de Montes y los ganaderos del municipio. A continuación, el Sr. Secretario, procede a la lectura del borrador de licencia de pastos redactado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, mostrando los Concejales su conformidad al respecto.

El Sr. Alcalde, pone en conocimiento de la Corporación, que la próxima reunión sobre la ordenación de las dehesas de Guadalaviar, Villar del Cobo y Griegos tendrá lugar en Guadalaviar, el próximo día 07 de Noviembre.



Se da cuenta de la concesión de subvención por parte de Diputación Provincial de Teruel, y Diputación General de Aragón, para equipamiento y reforma de los multiservicios rurales.

El Sr. Alcalde, explica que el párroco de Guadalaviar, ha solicitado ayuda para sufragar los gastos de la torre de la Iglesia. Se acuerda denegar la ayuda por no disponer de partida presupuestaria para tal fin.

Se comunica que el Ayuntamiento de Guadalaviar, ha resultado beneficiario de la subvención Plan Especial de Aragón 2019 Servicio Público de Empleo Estatal, y se acuerda enviar al INAEM la oferta para tres peones generales de la construcción.

SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL 10N

Vista la proximidad de las Elecciones Generales del 10 de noviembre, se procede al sorteo de los miembros de la mesa electoral, y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha ley, se nombran los cargos de presidente, y vocales titulares con sus respectivos suplentes.

Primero.- Notificar los nombramientos a cada interesado.

Segundo.- Dar traslado de los nombramientos a la Junta Electoral Provincial.

EXPEDIENTE EXPLOTACIÓN GANADERA XXXXXXXXXXXX

Visto el problema existente con la actividad ganadera ilegal iniciada por xxxxxxxxxxxx, cuyo resumen se expone a continuación:

a.- La presentación de la declaración responsable en febrero de 2019, para el inicio de la actividad ganadera, única y exclusivamente se vincula y se refiere al Polígono y parcela que figura en la misma, sin que de ningún modo, pueda habilitarle para el ejercicio de la actividad ganadera en parcela distinta.

Eso es así, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 72 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón.

La parcela donde se ubican las vacas actualmente es el Polígono 5 parcela 252 de Guadalaviar, y la que figura en la declaración responsable y en el proyecto de explotación trashumante es el polígono 11 parcela 75.



b.- Durante el plazo de tres meses desde la presentación de la declaración responsable, la interesada no cumplió con la obligación de presentación de la solicitud de licencia y del proyecto de explotación trashumante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón.

A finales de Agosto de 2019, la ganadera presentó en las dependencias municipales el proyecto de explotación ganadera, y el Ayuntamiento solicitó informe al técnico de urbanismo municipal.

En dicho informe se deja patente que la parcela se sitúa en zonas ZEPA y LIC, que existe afección parcial de la parcela a monte público MUP nº 22 (...).

Con fecha 02 de septiembre de 2019, se comunica a la interesada las disposiciones legales vigentes, y la necesidad de tramitar el proyecto conforme prevé el artículo 77 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2019, se insta a la interesada a que cese la actividad ilegal iniciada sin ningún tipo de autorización ni permiso en una parcela diferente a la que figura en la declaración responsable y en el proyecto.

Así como se deja constancia que la parcela que figura tanto en la declaración responsable como en el proyecto, está afectada a monte público, y a zona ZEPA y LIC, y por tanto, no puede iniciarse mediante declaración responsable.

Primero.- Conforme a las argumentaciones vistas con anterioridad, atendiendo a lo previsto en el artículo 72 y 73 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre la actividad ganadera no puede iniciarse mediante una declaración responsable puesto que la parcela que figura en la misma y en el proyecto posterior se encuentra en zona de especial protección LIC y ZEPA, así como en afección parcial de Monte Público número 22, y requieren de informes de calificación ambiental por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, así como del Servicio Provincial de Medio Ambiente por lo que se refiere a la ocupación parcial del monte público, y la autorización del Ayuntamiento en este caso.

Por tanto, no es posible iniciar la actividad hasta que se disponga, en su caso, de la licencia ambiental de actividad clasificada y de la licencia de inicio de actividad, una vez recabado los permisos y autorizaciones pertinentes con respecto a la parcela 75 del polígono 11 de Guadalaviar.

Segundo.- Con respecto a la parcela 252 del polígono 5 de Guadalaviar, donde actualmente se ubica el ganado vacuno xxxxxxxxx, no dispone de ningún tipo de autorización, ni permiso, puesto que la cobertura jurídica que le habilitaba en un primer momento para el ejercicio de la actividad mediante una declaración responsable, en ningún momento se refiere a dicho polígono y parcela, por tanto, es una actividad ganadera claramente ilegal.

Se acuerda incoar expediente para la restauración de la legalidad en relación con la actividad clasificada consistente en explotación trashumante de ganado bovino, realizada por xxxxxxxxx en la parcela xxxxxxxx de Guadalaviar. Tercero.- Ordenar el



cese inmediato de la actividad mencionada por estar realizándose sin el título de habilitación legal correspondiente.

Cuarto.- Abrir el correspondiente expediente sancionador por infracción al desarrollar la actividad de explotación ganadera trashumante de bovino sin la correspondiente licencia o autorización.

Quinto.- Instar a los Servicios veterinarios de la Oficina Comarcal Agroambiental, a que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 479/2004 por el que se establece y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas, den de baja el código REGA provisional, puesto que la declaración responsable carece de los requisitos de validez necesarios, debido a que la parcela xxxxxxxxx, se encuentra en zona de especial protección zona ZEPA y LIC, así como afección parcial a monte público, y es necesario tanto los informes de calificación ambiental, como autorización para la ocupación parcial de monte público.

Del mismo modo, la declaración responsable adolece de falsedad en cuanto a la ubicación propuesta. Esto es así, debido a que la actividad se ha iniciado en un polígono y parcela diferente al previsto en la misma.

Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, dándole audiencia por un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los efectos de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes; y advirtiéndole de que el incumplimiento de la orden de paralización y de las demás medidas cautelares que pudieran imponerse tras la recepción del correspondiente requerimiento, es constitutivo de falta grave a tenor del artículo 278 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios veterinarios oficiales de la OCA a los efectos oportunos.

SOLICITUDES Y ESCRITOS PRESENTADOS

1. Consulta rastrojeras xxxxxxxxx.

Vista la consulta formulada por xxxxxxxx en relación al arrendamiento de pastos a xxxxxxxx, así como la regulación jurídica de la comisión mixta de pastos y rastrojeras. El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento un anuncio suscrito por el actual presidente de la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras, donde se informe que las parcelas objeto de arrendamiento quedan excluidas de los pastos y rastrojeras de Guadalaviar, y que por tanto, ningún ganadero a excepción de xxxxxxxx tiene derecho a pastar en esas fincas, dejando constancia que de hacer caso omiso a dicha advertencia serán responsables únicamente ante la propiedad y la arrendataria.

Segundo.- Con respecto a la regulación jurídica de la comisión mixta de pastos y rastrojeras, es una figura actualmente extinta, alegar por no regularse jurídicamente. Las



Cámaras Agrarias se extinguieron, y no se ha implementado una regulación jurídica. Por ese motivo, actualmente es el Ayuntamiento quien gestiona a través de un representante municipal la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras. Desconocemos la fecha desde la que xxxxxx viene percibiendo el importe correspondiente a los pastos y rastrojeras de Guadalaviar, puesto que históricamente la tarea se desempeñaba por la Cámara Agraria Local, hoy extinta. El precio que se paga por hectárea es de 10 €/ha aproximadamente, dejando un mínimo remanente en la cuenta bancaria para acometer mejoras en fuentes, abrevaderos, caminos, etc...

Tercero.- Declarar que xxxxxxxx, tiene derecho a percibir las rastrojeras 2019 en la parte proporcional que le corresponde hasta la suscripción del contrato de arrendamiento con xxxxxxxx. A partir de la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento, dichas parcelas quedan excluidas de los pastos y rastrojeras, no percibiendo ninguna cantidad por dicho concepto, y quedando vinculadas exclusivamente con la arrendataria. 2. Solicitud ayuda AC Río Blanco y AC Las Lirias. Se acuerda presupuestar en el año 2020 una partida para concesión de subvenciones culturales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr.xxxxxxx considera que la manga de manejo instalada en la Caseta de los Vaqueros, hay que recolocarla en una ubicación mejor, la Corporación muestra su conformidad.

Del mismo modo, considera que es necesario instalar algún banco y papeleras en el municipio, así como un contenedor de pilas.

Proposición presentada por el Sr.xxxxxxx, para solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Teruel a la catalogación como carretera de la histórica vía forestal actualmente asfaltada VF-TEo7.

El Sr. xxxxxxxxx, propone dar traslado a Diputación Provincial de Teruel para que se catalogue como carretera la histórica pista forestal, actualmente asfaltada que va desde Guadalaviar hasta la Vega del Tajo, por el Portillo.

La numeración que consta actualmente es la VF-TE07.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la proposición presentada por el Sr. xxxxxxxxx.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Teruel.



Ayuntamiento de GUADALAVIAR (Teruel)
Plaza Mayor, 1 CP44115 Teléfono 978708014 Fax 978708014

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y seis minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Alcalde, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE